Días sin IVA y más beneficios para la gente con la reforma tributaria

Mañana se sancionará la reforma. **FOTO:** Jaiver Nieto / EL TIEMPO

El ministro de Hacienda espera que los días sin IVA se realicen entre octubre y noviembre.

RELACIONADOS: COMERCIO | REFORMA TRIBUTARIA | MINISTERIO DE HACIENDA | MIPYMES | JOSÉ MANUEL RESTREPO

Sr **REDACCIÓN ECONOMÍA Y NEGOCIOS**
14 de septiembre 2021, 06:50 A. M.

Con el objetivo de generar mayor empleo, apoyar a las mipymes y tener una mayor liquidez empresarial, en la **reforma tributaria** que se aprobó la semana pasada se incluyeron una serie de beneficios para los empresarios y los consumidores.

(Le puede interesar también: Las herramientas que dio la tributaria para superar el golpe de la pandemia)

Reciba noticias de EL TIEMPO desde Google News

Temas relacionados

ESTADOS UNIDOS 09:24 P. M.

57 empresas anunciaron que se van a relocalizar en Colombia

VALLEDUPAR 10:51 A. M.

Impulso a comercio de guineo y plátano en rural de Valledupar

En total, el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, aseguró que gracias a la reforma se atenderán a 29 millones de colombianos y la economía podrá crecer a un ritmo de 6 por ciento este año.

Estos son los cambios que tiene la nueva ley que busca recaudar 15,2 billones de pesos y que será sancionada por el presidente mañana:

1. Se mantiene el Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef):

Esta vez el programa estará concentrado en la micro y pequeña empresa e incluirá a las personas naturales, a partir de dos empleados. Además, se extiende por seis meses adicionales hasta diciembre de 2021 y con ello se beneficiará unos **400.000 empleos**.

"Nuestro propósito común de reactivación económica segura se fortalece. Se espera beneficiar a cerca de 60.000 micro y pequeñas empresas", aseguró la ministra de Comercio, María Ximena Lombana.

2. Subsidios al empleo joven y mujeres:

Se contempla otorgar un subsidio del 25 por ciento de un salario mínimo para los jóvenes de entre 18 y 28 años. Este no solo aplica para el primer empleo y está destinado a atender el pago en pensiones, cajas de compensación y riesgos.

Con este subsidio se busca beneficiar a cerca de **188.000 jóvenes** y la meta es reducir la tasa de desempleo de la población joven, que se disparó durante la pandemia.

Además, para el empleo a mujeres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 salarios mínimos se otorgará el 15 por ciento de

un salario por cada una de las trabajadoras adicionales.

También habrá un **subsidio para el resto de la población**, equivalente al 10 por ciento de un salario mínimo que cubrirá cerca del 40 por ciento de la seguridad social de los empleos. Este cubrirá a 271.000 trabajadores.

3. Reactivación del comercio:

Se mantienen los 3 días sin IVA que fueron creados en la Ley de Crecimiento Económico aprobada en 2019 y que le dieron un respiro al comercio en un año tan complejo marcado por la pandemia.

Con esta medida se busca dar continuidad a la estrategia de reactivación de la economía a través de las compras electrónicas. Además, se incluyó el **beneficio para las compras en efectivo**.

El ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, aseguró que estos días han represenatdo ventas superiores a los 5 billones de pesos y que una vez la ley sea sancionada procederán a presentar el decreto para su realización. “

Aspiramos a que los días sin IVA se realicen en **octubre y noviembre**”, declaró el ministro, quien dijo que la reforma tributaria será sancionada mañana.

4. Tarifa de renta diferencial:

Se amplia la cobertura del **Régimen Simple de Tributación** que pasa de 80.000 Unidades de Valor Tributario (UVT) a 100.000 UVT. Esto significa que las empresas que tienen ingresos brutos al año hasta por 3.630,8 millones de pesos ya pueden hacer parte de este régimen. Antes aplicaba hasta por 2.904,6 millones de pesos.

Este régimen está enfocado en las **microempresas y las pequeñas empresas** (casi un 97 por ciento de las unidades productivas de Colombia), y en la práctica, permite que haya una tarifa diferencial que en promedio es la mitad de la que aplica para el resto de las personas jurídicas.

5. Beneficios para el turismo:

Se aprobaron dos beneficios que ayudarán en la reducción de costos a los prestadores y consumidores de estos servicios. El primero mantiene la exención del pago a la **sobretasa a la energía** para los subsectores de alojamiento, eventos y parques y el segundo garantiza hasta diciembre de 2022 la exención de IVA en la prestación de servicios turísticos.

Con esta medida, se busca estimular la demanda pues los viajeros podrán obtener una rebaja en los precios de algunos servicios turísticos.

6. Créditos para la reactivación:

El Gobierno quedó facultado para diseñar líneas de redescuento a través de **Bancóldex** para apoyar a las empresas que quieran invertir en proyectos productivos que contribuyan con la reactivación económica.

Este creará líneas especiales en alianza con el Gobierno, las alcaldías y gobernaciones para generar ofertas de crédito con beneficios de plazo, periodos de gracias, flexibilidad en condiciones de pago y tasa que apunten a la reactivación de las empresas.

REDACCIÓN ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Sr
REDACCIÓN ECONOMÍA Y NEGOCIOS
14 de septiembre 2021, 06:50 A. M.

Seguir Sectores
Comentar
Guardar
Reportar
Portada

DESCARGA LA APP EL TIEMPO
Personaliza, descubre e informate.
App Store
Google play
AppGallery

Descubre noticias para ti